

Nuevos tiempos

Responsabilidad civil de los médicos

Los médicos y otros profesionales de la salud han luchado desde 1990 por obtener medidas que les protejan de las reclamaciones y demandas por actos médicos generadores de presunta mala praxis.

DR ANTONIO L. TURNES

En este camino, además de haberse realizado hasta ahora Jornadas de Responsabilidad Médica desde 1988, de diversas instancias de encuentro y debate en muchos puntos del país para considerar aspectos concretos, de examinar los costos que estas nuevas modalidades de reclamaciones tienen para los profesionales y las instituciones, se han buscado otras soluciones.

Desde 1990 existe un seguro para cubrir eventuales reclamaciones por responsabilidad civil profesional de médicos y otros profesionales de la salud, que ofrecía el Banco de Seguros del Estado. En estos 15 años la situación ha cambiado y el asegurador ha ido incrementando progresiva y sostenidamente el costo de esta cobertura, hasta llegar a límites imposibles de pagar por los profesionales. Partimos en 1990 de una cotización anual de 140 dólares para llegar en 2005 a 850 dólares en un incremento irracional que aleja a los asegurados de la co-

bertura y los acerca a otras modalidades de protección.

En el SMU una comisión especial ha estado dedicada en los últimos diez años a hacer un seguimiento cotidiano de esta situación y ha ganado experiencia y conocimientos, no sólo examinando y atendiendo lo que sucede en nuestro país, sino estudiando lo que vienen haciendo otras comunidades médicas en el entorno cercano. Sobre la base de ese fundamento ha ido generando propuestas para modificar la realidad que nos aflige. Estudiando lo que ocurre en otros países, se han realizado gestiones para la modificación legislativa de la prescripción de las reclamaciones. En Uruguay actualmente las reclamaciones contra los médicos pueden realizarse hasta 20 años después de ocurrido el hecho, particularmente cuando las instituciones citan en garantía al o a los profesionales actuantes. Son cada vez más frecuentes las demandas contra profesionales jubilados, por hechos ocurridos hace casi 20 años, o a los familia-

res de los profesionales fallecidos, en virtud de estas aberraciones jurídicas que proceden del Código Civil redactado por Tristán Narvaja en 1868.

Ahora se comienza un nuevo camino que articulado con el anterior permita dar una cobertura de servicio para la defensa civil y penal de los colegas y, eventualmente, respaldarlos económicamente en caso de resultar condenados a indemnizar, a través de un mecanismo gremial. En las próximas semanas y meses irá tomando cuerpo esta resolución, ya adoptada por el Comité Ejecutivo, que requiere medidas de organización y reglamentación indispensables para ponerla en marcha. No es posible avanzar más información, pero los colegas deberán estar atentos a los cambios que se vienen produciendo y que se habrán de producir en esta dirección. Porque aunque se realicen trabajos importantes, con la mayor discreción, no significa que el gremio esté paralizado o desatienda temas de tanta trascendencia,



como efectivamente lo viene haciendo a través de estudios sistemáticos, profesionales y serios, para resolver un tema que nos perjudica tan hondamente.

No debemos olvidar que dos asambleas del SMU han dispuesto que en lo sucesivo las coberturas de los seguros por responsabilidad civil y penal derivadas de la actuación de los médicos, tanto en el ámbito público como en el privado, deben formar parte de las prestaciones que las instituciones empleadoras deberán cubrir, y no ser, como hasta ahora ha sido, pagada de los bolsillos de los colegas. Implementar estas modalidades operativas no será sencillo. Pero sólo se logrará si con firmeza y decisión nos ubicamos en una sola columna para llevarlo adelante. ■

escapes plaza
va por mail